

PRÓLOGO

Este trabajo, que se publica bajo los auspicios del Instituto de Derecho Comparado de la Universidad Nacional Autónoma de México, contiene las tres conferencias sustentadas por mí en la Sesión de Derecho Comparado, Ciclo I, correspondiente al año 1963, organizada por la Facultad Internacional para la Enseñanza del Derecho Comparado, de Estrasburgo, en colaboración con el Instituto de Derecho Comparado y la Facultad de Derecho de nuestra Universidad Nacional.

Como el nombre del libro indica, se refiere a la evolución y a la situación actual del derecho mercantil en la América Latina; si bien, de la materia que tradicionalmente, en el derecho continental, forma parte de dicha disciplina, sólo fue objeto de estudio y consideración el llamado derecho mercantil terrestre, no el marítimo, que por estar lejos en nuestros países de haber alcanzado el desarrollo de las instituciones terrestres, y porque todavía hoy es objeto de escasa preocupación doctrinal y jurisprudencial, resulta difícil de analizar y estudiar comparativamente en nuestras escuelas y centros de investigación.

También nuestro derecho mercantil terrestre es en ocasiones difícil de investigar y de conocer, porque no obstante el creciente acercamiento económico de las distintas repúblicas latinoamericanas, y a pesar de sus múltiples afinidades y sus reducidas divergencias sociales, políticas y culturales, nuestras

JORGE BARRERA GRAF

bibliotecas, seminarios y centros de estudio son pobres en el acervo bibliográfico y de derecho positivo de nuestras naciones. Por otra parte, desgraciadamente todavía son ocasionales y poco frecuentes los contactos científicos y el intercambio de los juristas y abogados americanos, pese a que en los últimos años ha aumentado la labor de conocimiento recíproco y el esfuerzo de traspasar los límites de las fronteras nacionales con motivo de cursos especiales de derecho comparado en los planes de estudio de nuestras escuelas; de las reuniones periódicas que celebran las facultades de Derecho de la América Latina; de la labor de acercamiento y de divulgación de los Institutos de Derecho Comparado de diversos países de América, de las frecuentes convenciones de abogados, y de las conferencias panamericanas mismas.

Debemos reconocer, empero, que la labor de conocimiento de los sistemas legales y de las instituciones jurídicas americanas tiende a facilitarse gracias a prestigiadas revistas jurídicas como el Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México, el American Journal of Comparative Law, la Revista Jurídica Interamericana de la Universidad de Tulane; a magníficos estudios especializados de profesores tan eminentes, como Olavarría en Chile, Aztiria en Argentina, Waldemar Ferreira en Brasil, Elola en México, Couture en Uruguay, Ramírez en Honduras, Eder en los Estados Unidos, Ots Capdequí en España, Ascarelli en Italia y Brasil, Goldschmidt en Argentina y Venezuela, y a colecciones modernas de estudios jurídicos latinoamericanos, como las celeberrimas Guías para el conocimiento del derecho y de la literatura jurídica de la mayor parte de nuestras naciones, debidas a la benemérita labor de Helen Clagett, y publicadas por la Biblioteca del Congreso de Washington.

PRÓLOGO

A pesar de las dificultades antes anotadas, de que el investigador opera a veces con materiales escasos y anticuados, de que en ocasiones desconoce si los textos y leyes a su alcance están en vigor, y de que ignora o no consigue estudios jurídicos recientes respecto a ciertos países, la labor de investigación y comparación de nuestras instituciones jurídicas es útil y provechosa, no sólo a nuestros estudiantes y juristas, sino también respecto a profesores y jurisperitos de otros países y otros sistemas legales, quienes más aún que nosotros desconocen nuestra realidad jurídica. La utilidad y conveniencia de dicha labor, creo que justifica la presente publicación, que solamente se presenta como un esfuerzo más y quizás como una nueva aportación al estudio del derecho comparado en los países latinoamericanos.

Esta tarea comparatista, que en los países sudamericanos cuenta ya con amplia experiencia, habrá necesariamente de impulsarse con motivo de las asociaciones económicas de nuestros países, las cuales están en desarrollo, y con motivo de los diversos congresos jurídicos, universitarios, intelectuales en general, que con frecuencia cada vez mayor se celebran en los principales centros culturales del continente.

Nuestros institutos de Derecho Comparado, sus boletines de información y sus publicaciones servirán de guía, de cauce y de estímulo para dicha labor y para el aumento y mejoramiento de los estudios relativos.

Ciudad de México, diciembre de 1963.

J.B.G